

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de esto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por su oficina, exceptuándose, según está previsto de la primera Autoridad militar.

Cada anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del periódico respectivo como comprobante, siendo el pago de demás que se pida.

Los anuncios no tienen derecho más que a un solo ejemplar, y se solicitará en el oficio de remisión del original. Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería de la casa del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 3.359  
CAZA

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para caza reconocidas durante el mes de junio de 1942, en los días que al final de cada nombre se expresan.

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición)

(Continuación: Véase B. O. núm. 194)

- 1.948, Val de San Martín.—Apolinar Traid Abad.—Expedida el día 7.
- 1.949, Valdehorna.—Emilio Cortés Salas.—Idem.
- 1.950, Marrodán.—Francisco San Martín Jon.—Idem.
- 1.951, La Almunia de Doña Godina.—Mariano Jovin Díaz.—Idem.
- 1.952, Aranda de Moncayo.—Venancio Gea Andaluz.—Idem.
- 1.953, Valtorres.—Manuel Bernal Bueno.—Idem.
- 1.954, ídem.—Eleuterio Pérez Jubero.—Idem.
- 1.955, Alfamén.—Jesús Cebrián Arnal.—Idem.
- 1.956, Tarazona.—Santiago Enériz Tejero.—Idem.
- 1.957, Zaragoza.—Luis Sanz Larrocha.—Idem.
- 1.958, Berdejo.—Eusebio Carrera Alonso.—Expedida el día 8.
- 1.959, Figueruelas.—Agustín Castán Romeo.—Idem.
- 1.960, ídem.—Alvato Castán Romeo.—Idem.
- 1.961, Tarazona.—Pascual Redrado Peralta.—Idem.
- 1.962, ídem.—Horacio Arrechea Echevarría.—Idem.
- 1.963, ídem.—Pedro Rico Gómez.—Idem.
- 1.964, ídem.—Arturo Soria Albericio.—Idem.
- 1.965, ídem.—José Soria Garregui.—Idem.

- 1.966, Daroca.—Antonio Alcutén Martín.—Expedida el día 8.
- 1.967, ídem.—Francisco Blasco Agustín.—Idem.
- 1.968, ídem.—Valeriano Blasco Soler.—Idem.
- 1.969, ídem.—Gregorio Fuertes Lafuente.—Idem.
- 1.970, Zaragoza.—Miguel Genís Angós.—Idem.
- 1.971, Piedratajada.—Joaquín Aso Arbués.—Idem.
- 1.972, Calatayud.—Luis Lázaro Moreno.—Idem.
- 1.973, Piedratajada.—José María Cssta Lavia.—Idem.
- 1.974, Zaragoza.—José Martínez Pérez.—Idem.
- 1.975, ídem.—José Giménez Gacto.—Idem.
- 1.976, Casetas.—Luis Reguero Bordova.—Idem.
- 1.977, Utebo.—Clemente Galindo Andrés.—Idem.
- 1.978, Zaragoza.—Francisco Barriga Herrero.—Idem.
- 1.979, La Muela.—Francisco Mateo Raimundo.—Idem.
- 1.980, Boquiñeni.—Sebastián Coscolla Gracia.—Idem.
- 1.981, Grisén.—Pablo Ezquerria Borobia.—Idem.
- 1.982, Miedes.—Ponciano Escós Lázaro.—Idem.
- 1.983, Castejón de Valdejasa.—Ladislao Conde Oca.—Idem.
- 1.984, Sediles.—Andrés Collado Francia.—Idem.
- 1.985, Juslibol.—Pedro Vera Anadón.—Idem.
- 1.986, Zuera.—Cayetano Bordonaba Crespo.—Idem.
- 1.987, Castiliscar.—Joaquín Bueno Conde.—Idem.
- 1.988, Juslibol.—Fermín Blázquez Martorell.—Idem.
- 1.989, Zuera.—Angel Berné Bordonaba.—Idem.
- 1.990, Tarazona.—Arturo Arbiol Carcavilla.—Idem.
- 1.991, Mara.—Antonio Gil Grima.—Idem.
- 1.992, Barrio Juslibol.—Julio Vera Gracia.—Idem.
- 1.993, Balconchán.—Manuel Valero Catalán.—Idem.
- 1.994, Zaragoza.—Luis Albalada Naya.—Idem.
- 1.995, Zuera.—José Arqué Liarte.—Idem.
- 1.996, Alarba.—Rafael Bueno Lorente.—Idem.
- 1.997, Zaragoza.—Agustín Gargallo Pérez.—Idem.
- 1.998, San Juan de Mozarrifar.—Leandro Carnicer Pérez.—Idem.
- 1.999, Barrio de Juslibol.—Martín Benedicto Tirado.—Idem.
- 2.000, Zaragoza.—José Royo Gran.—Idem.

- 2.001, Mara.—Dionisio Mata Domínguez.—Expedida el día 8  
 2.002, Alfamén.—Pablo Marco Longares.—Idem.  
 2.003, Belmonte de Calatayud.—Primitivo Cubero Castejón.  
 Idem.  
 2.004, Ejea de los Caballeros.—Nicolás Montán Martín.—  
 Idem.  
 2.005, Movera.—Santiago Ramos Gaspar.—Idem.  
 2.006, Alarba.—Gregorio Mingote Lapuente.—Idem.  
 2.007, Alfamén.—José Soria Campos.—Idem.  
 2.008, Ainzón.—Pío Martínez Escribano.—Idem.  
 2.009, Zaragoza.—Enrique Marín Pesadas.—Idem.  
 2.010, Balconchán.—Mariano Cortés Lechón.—Idem.  
 2.011, Calatayud.—Luciano Moreno Albián.—Expedida el  
 día 9.  
 2.012, Jaulín.—Pascual Cristóbal Burdío.—Idem.  
 2.013, Alagón.—Aniceto Berdejo Solsona.—Idem.  
 2.014, Belmonte de Calatayud.—Bernabé Pablo Barranco.  
 Idem.  
 2.015, Zaragoza.—Aurelio Alcalá Fraguas.—Idem.  
 2.016, ídem.—Baldomero Falcón Solano.—Idem.  
 2.017, ídem.—Joaquín Pérez Urdagarín.—Idem.  
 2.018, ídem.—Ignacio Fernández Blasco.—Idem.  
 2.019, ídem.—Máximo Aguaviva Calahorra.—Idem.  
 2.020, ídem.—Bernabé Manero Buera.—Idem.  
 2.021, Angel Ruiz Sancho.—Idem.  
 2.022, Campillo de Aragón.—Marcos Baquedano Morlanes.  
 Idem.  
 2.023, Zaragoza.—Luciano Murillo Indarte.—Idem.  
 2.024, Alhama de Aragón.—Tomás Palacín Vicioso.—Idem.  
 2.025, ídem.—Antonio Guajardo Fontana.—Idem.  
 2.026, ídem.—Miguel Latorre Vicioso.—Idem.  
 2.027, ídem.—José Galindo Moras.—Idem.  
 2.028, Bureta.—Antonio Sánchez Martínez.—Idem.  
 2.029, ídem.—Luis Argón Guillén.—Idem.  
 2.030, ídem.—Tomás Sánchez Martínez.—Idem.  
 2.031, Pomer.—Venancio Ibáñez Giménez.—Idem.  
 2.032, Bárboles.—Dionisio Guillén Sode.—Idem.  
 2.033, Aniñón.—Enrique Esteras Gil.—Idem.  
 2.034, Jarque.—Tomás Oliveros Sancho.—Idem.  
 2.035, Peñaflo.—Pablo García Charles.—Idem.  
 2.045, Luceni.—Víctor Barrueto Muro.—Idem.  
 2.046, Campillo de Aragón.—Aurelio Arguedas Concha.—  
 Idem.  
 2.047, Zaragoza.—Angel Benedit Ruiz.—Idem.  
 2.048, Tarazona.—Juan Villabona Diago.—Idem.  
 2.049, ídem.—Felipe Lacosta Navarra.—Idem.  
 2.050, ídem.—Martín Calvo Vallejo.—Expedida el día 10.  
 2.056, Fabara.—Jaime Aguilaga Dolader.—Idem.  
 2.057, Magallón.—Elisardo Pardo Gómez.—Idem.  
 2.058, Villamavor.—Pascual Bielsa Azcano.—Idem.  
 2.059, Utebo.—Lázaro Finel II.—Idem.  
 2.040, Vera de Moncayo.—Timoteo Pérez Lahuerta.—Idem.  
 2.041, Villalengua.—Manuel Hernández Gallardo.—Idem.  
 2.042, Contamina.—Martín Horna Alda.—Idem.  
 2.043, Fierueruelas.—Manuel Ferrer Pueyo.—Idem.  
 2.044, Caspe.—Manuel Molinas Paracuellos.—Idem.  
 2.051, ídem.—Lucio Hernández Magallón.—Idem.  
 2.052, Peñaflo de Gállego.—Leonardo Millán Naval.—Idem.  
 2.053, ídem.—José María Bernal Calderón.—Idem.  
 2.054, Fiea de los Caballeros.—José Pujol Arcas.—Idem.  
 2.055, ídem.—Alejandro Arana Recalde.—Idem.  
 2.056, Sádaba.—Pedro Andérez Morán.—Idem.  
 2.057, ídem.—Cristóbal Girana Sanjuán.—Idem.  
 2.058, ídem.—Máximo Andérez Lamarca.—Idem.  
 2.059, ídem.—Próspero Aguerri Cortés.—Idem.  
 2.060, Magallón.—Mariano Lagarra Tolosa.—Idem.  
 2.061, Zaragoza.—Luis Mingarro Satué.—Idem.  
 2.062, Tauste.—Vicente Casanova Lázaro.—Idem.  
 2.063, Torrijo de la Cañada.—Francisco Miguel Barcelona.  
 Idem.  
 2.064, Embid de la Ribera.—Pablo Giménez Gracián.—Ex-  
 pedida el día 10.  
 2.065, Jaulín.—José Cristóbal Burdío.—Idem.  
 2.066, Zaragoza.—Bernabé Mayoral Jaraba.—Idem.  
 2.067, Alhama de Aragón.—Félix López Mendoza.—Idem.  
 2.068, Contamina.—José Granada Polo.—Idem.  
 2.069, ídem.—Bienvenido Horna Marcos.—Idem.  
 2.070, Zaragoza.—Zacarías Montañés Sanjuán.—Idem.  
 2.071, Sádaba.—Agustín Aguerri Arca.—Idem.  
 2.072, Garrapinillos.—Pablo Pascual García.—Idem.  
 2.073, ídem.—Pablo Ros Tello.—Idem.  
 2.074, ídem.—Gonzalo Subías Capapé.—Idem.  
 2.075, ídem.—José Luis Aznar Adiego.—Idem.  
 2.076, ídem.—Mariano Latorre Cristóbal.—Idem.  
 2.077, Litago.—Jesús Serrano Peña.—Idem.  
 2.078, Garrapinillos.—Tomás Maella Sánchez.—Idem.  
 2.079, ídem.—Ignacio Adiego Ochoa.—Idem.  
 2.080, Novillas.—Matías Belío Miñas.—Idem.  
 2.081, Movera.—Angel Pérez Edo.—Idem.  
 2.082, ídem.—José Edo Barragué.—Idem.  
 2.083, Mallén.—Emilio Ventura Brun.—Idem.  
 2.084, Moros.—Pedro González Maras.—Idem.  
 2.085, Arándiga.—Mariano Domingo Valdepérez.—Idem.  
 2.086, Morata.—Jesús Diert Torcal.—Idem.  
 2.087, Calatayud.—Domingo Navarro Ceamanos.—Idem.  
 2.088, Pinseque.—Gregorio Sangras Sánchez.—Idem.  
 2.089, Brea de Aragón.—Faustino Sancho Pinilla.—Idem.  
 2.090, ídem.—Francisco Luna Torcal.—Idem.  
 2.091, Zaragoza.—Francisco Depont Alapont.—Idem.  
 2.092, La Muela.—Domingo Gimeno Enchara.—Expedida el  
 día 11.  
 2.193, Castejón de Valdejasa.—José María Ruiz Conde.—  
 Idem.  
 2.194, Langa del Castillo.—Agustín Salvador Quílez.—Idem.  
 2.195, Lituénigo.—Gregorio Labarga García.—Idem.  
 2.196, ídem.—Jesús Arpa Fanlo.—Idem.  
 2.197, ídem.—Santiago Madurga Solares.—Idem.  
 2.198, ídem.—Alejandro Madurga Solares.—Idem.  
 2.199, ídem.—Bonifacio Zueco Magallón.—Idem.  
 2.200, ídem.—José Luis Pellicer Labarga.—Idem.  
 2.201, Zaragoza.—Faustino S. Andrés Alba.—Idem.  
 2.202, ídem.—Manuel Calvo Labanza.—Idem.  
 2.203, Alfamén.—Mariano Gil Cebrián.—Idem.  
 2.204, Zaragoza.—Modesto Felipe Millán.—Idem.  
 2.205, Alfamén.—Adolfo Gil Cebrián.—Idem.  
 2.206, Zaragoza.—Vicente García Garcés.—Idem.  
 2.207, Santa Fe.—Guillermo Campillo Alcaine.—Idem.  
 2.208, Mallén.—Tomás Lamata Calavia.—Idem.  
 2.209, Santa Fe.—Esteban Campillo Alcaine.—Idem.  
 2.210, Castejón de Valdejasa.—Francisco Castillo Borque.—  
 Idem.  
 2.211, Litago.—José Sebastián Anzano.—Idem.  
 2.212, Zaragoza.—Carlos González Arce Iglesias.—Idem.  
 2.213, Litago.—Crescencio Huscrito Giménez.—Idem.  
 2.214, Castejón de Valdejasa.—Antonio Laplaza Arjol.—  
 Idem.  
 2.215, Monterde.—Joaquín Dame Mecendo.—Idem.  
 2.216, Castejón de Valdejasa.—Aureliano Barón Conde.—  
 Idem.  
 2.217, La Almolda.—Pedro Borque Olona.—Idem.  
 2.218, Aniñón.—Domingo Lázaro Ciria.—Idem.  
 2.219, Nuévalos.—Pascual Urgel Nieves.—Idem.  
 2.220, Zaragoza.—Santiago Villanueva Esteban.—Idem.  
 2.223, Calatayud.—Mariano Heredia Moreno.—Idem.  
 2.224, Zaragoza.—Tomás Haurnet y Lirt.—Idem.  
 2.225, Mallén.—Atilano González Cabrejas.—Idem.  
 2.226, Tarazona.—Andrés Alonso Herrero.—Idem.  
 2.227, Calatayud.—Francisco Bueno Escuter.—Idem.  
 2.228, ídem.—Juan Galve Polo.—Idem.  
 2.229, ídem.—Román Vera Gimeno.—Idem.  
 2.230, Ateca.—Abdón Gimeno Polo.—Idem.

- 2.231, Ejea de los Caballeros.—Joaquín Guímbas Hernández. Expedida el día 11.
- 2.232, Daroca.—José Marín Camacho.—Idem.
- 2.233, ídem.—Daniel Martín Cortés.—Idem.
- 2.234, Saviñán.—Marcos Val Lafuente.—Idem.
- 2.235, Castejón de Valdejasa. Evaristo Oca Gracia.—Idem.
- 2.236, Zaragoza.—Teodoro Alcaine López.—Idem.
- 2.237, Fombuena.—Hilario Valero Zarazaga.—Idem.
- 2.238, Litago.—Narciso Lafnez Peña.—Idem.
- 2.239, Badules.—Segundo Gimeno de Val.—Idem.
- 2.240, Fombuena.—Germán Meluizo Mainar.—Idem.
- 2.241, Zaragoza.—Cirilo Pina Gracia.—Idem.
- 2.242, Illueca.—José Tremul Roca.—Idem.
- 2.243, Fréscano.—Luis Cuartero Lachica.—Expedida el día 13.
- 2.244, Sádaba.—Cecilio Guiral Aguerri.—Idem.
- 2.245, ídem.—Benito Cavero Lizando.—Idem.
- 2.246, Villadoz.—Martín Sierra Orbollada.—Idem.
- 2.247, Sádaba.—Martín Tambo Aznárez.—Idem.
- 2.248, Torrelapaia.—Hipólito García Gil.—Idem.
- 2.249, Fuentes de Ebro.—Julio Molinos Espied.—Idem.
- 2.250, Mainar.—Pablo Lorente Mainar.—Idem.
- 2.251, Torrijo de la Cañada.—Felipe Velázquez Felipe.—Idem.
- 2.252, Bubierna.—Ricardo Cabrerizo Molina.—Idem.
- 2.253, Talamantes.—Francisco Ibáñez Giménez.—Idem.
- 2.254, ídem.—Clemente Ibáñez Chueca.—Idem.
- 2.255, Torrelapaia.—Félix Gimeno Ibáñez.—Idem.
- 2.256, Aguaron.—Félix Gascón Majareñas.—Idem.
- 2.257, Zaragoza.—Jorge Félez Lahoz.—Idem.
- 2.258, Alpartir.—Lamberto Gálvez Navarro.—Idem.
- 2.259, Torrelapaia.—Orencio Llorente Sánchez.—Idem.
- 2.260, Villadoz.—Melchor Herrero Marzo.—Idem.
- 2.261, Zaragoza.—Serafín Villafranca Lázaro.—Idem.

(Continuad)

Núm. 3.484

CAZA.—Circular

**Autorizando el ejercicio de la caza menor**

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de junio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 30), dispongo:

Primero. Queda autorizado el ejercicio de la caza menor desde el primer domingo de septiembre próximo hasta el primer domingo de febrero, ambos inclusive.

Segundo. La caza con galgos se autoriza desde el 1.º de octubre al 1.º de febrero, observando para esto cuanto dispone el artículo 34 de la vigente Ley de Caza.

Tercero. Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de marzo próximo en la albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Zaragoza, 29 de agosto de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jaime Martínez Villar

**SECCION SEXTA**

Debiendo proceder los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, de conformidad con la Ley de 26 de septiembre de 1941, Ordenes de 23 de octubre siguiente y 13 de marzo del año actual y circular número 3.088 (inserta esta última en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 29 de julio próximo pasado), a la formación del nuevo catastro de la riqueza rústica de los respectivos términos municipales, por medio del

presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de su Ayuntamiento, por sí o sus representantes legales, declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean; advirtiéndole que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza con arreglo a los datos obrantes en el archivo del Ayuntamiento, quedando obligado el interesado a satisfacer los gastos que ello origine y sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que, mediante su pago, se proporcionarán en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

- 3.444.—Ardisa.  
3.461.—Cinco Olivas.  
3.462.—Gotor.  
3.471.—Puendeluna.  
3.472.—Pedrola.  
3.486.—El Buste.  
3.489.—Castejón de Alarba.  
3.490.—Munébrega.

**EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.488**

El M. I. Ayuntamiento de esta villa ha acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento en la prolongación de la calle de Ramón y Cajal de esta villa, cuyo presupuesto en total asciende a la cantidad de pesetas 14.966'94.

A tal efecto se anuncia por medio del presente que el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, y en el salón de actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la referida subasta, pudiendo ser presentadas las proposiciones en pliego cerrado y en el Registro general de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la indicada fecha.

La subasta y adjudicación se hará con arreglo al pliego de condiciones que, juntamente con el proyecto y presupuesto, se hallan expuestos en la Secretaría municipal.

Deberá consignarse en Depositaria municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo expresado, y el resguardo correspondiente se acompañará por separado al pliego de proposición.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 26 de este Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 27 de agosto de 1942.—El Alcalde, José María Sánchez.

**Modelo de proposición**

D....., vecino de ....., calle ....., de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones respectivo, se comprometo a ejecutar las obras de abastecimiento y saneamiento en la prolongación de la calle de Ramón y Cajal de esta villa, por el precio de pesetas.....

(Fecha y firma)

(Timbre del Estado y municipal que corresponda.)

MALUENDA

Núm. 3.491

El día 5 de septiembre próximo, a las once y once y media de la mañana, y con sujeción el pliego de condiciones facultativas, se celebrará la subasta de pastos del «Rato» y dehesa de «Valmayor», por el importe de 4.600 y 3.225 pesetas, respectivamente, advirtiéndole que si en el día indicado no se presentara licitador, se celebrará otra segunda subasta ocho días después.

Maluenda, 27 de agosto de 1942.—El Alcalde, Manuel Ladrón.

## RUESTA

Núm. 3.412

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando, y para su provisión con el mismo carácter, se abre el oportuno concurso, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía por término de quince días, significando que todo solicitante deberá pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, extremo que podrá justificar con su carnet de colegiado, debiendo acompañar a la instancia certificado que acredite su buena conducta, certificado de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento y haber sido depurado favorablemente.

Esta plaza se halla dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Ruesta, 21 de agosto de 1942.—El Alcalde, (illegible)

## TORRALBILLA

Núm. 3.485

Con estricta sujeción al plan general de aprovechamientos forestales para el año actual y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 12 de septiembre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Leñas: Quinto cuartel, «Hoyas del Corral y Martín de Orera». Tasación 5.000 pesetas.

Pastos: Monte «Dehesa de las Caballerías», anual. Tasación, 19.000 pesetas.

Si no hubiera licitadores en alguna de estas subastas, se celebrarán otras segundas el día 22 del mismo mes, a las mismas horas, tasación y local.

Torralbilla, 27 de agosto de 1942.—El Alcalde, Pascual Desentre.

## SECCION SEPTIMA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.480

PEREZ CEBRIAN (Bernardino), de 46 años de edad, casado, estatura regular, pelo canoso, grueso, color moreno, viste traje gris claro, zapatos color marrón y boina negra, natural de Milmarcos (Guadalajara), y vecino y domiciliado últimamente en Fuentelsaz del Jarama (Madrid), procesado en causa núm. 52 de 1942, por hurto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de agosto del año actual y practicar con el mismo las diligencias acordadas en dicha causa.

Núm. 3.479

PEREZ CEBRIAN (Bernardino), de 46 años de edad, casado, estatura regular, más bien grueso, viste americana y pantalón de lana claro, camisa clara con listas azules, botas y calcetines color marrón obscuro

y boina, natural de Milmarcos (Guadalajara), domiciliado últimamente en Fuentelsaz del Jarama (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de agosto del año actual, notificarle el procesamiento y practicar con el mismo las diligencias consiguientes, acordadas en sumario núm 40 de 1942, por hurto, que se le sigue.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.493

## JUZGADO NÚM. 1

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Aragonés de Crédito», S. A., representado por el Procurador D. Joaquín Arnáu, contra la Compañía Mercantil «Talleres Sandoval» S. A., que estuvo domiciliada en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus representantes legales, sobre reclamación de pesetas 643.258'72, intereses legales y costas, se emplaza por medio de esta cédula por segunda vez a dicha Sociedad demandada «Talleres Sandoval», S. A., para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado y se persone en forma en dicho procedimiento.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.494

## ATECA

D. Manuel González Alegre y Bernardo, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María Palacios Velilla, ocurrida en Ariza (Zaragoza) el día 26 de marzo de 1914, hija de Antonio y Jacinta, de 26 años de edad, en estado de casada con D. Migel Lanero Guerrero, fallecido con posterioridad; a fin de que las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Ateca, en término de veinte días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, alegando y probando su derecho en forma, apercibidas de pararles el perjuicio procedente en derecho. Se hace constar que ha instado el expediente D. Antonio Palacios Remacha, solicitando la declaración de herederos abintestato de la causante a favor de la hermana de la misma D.<sup>a</sup> Flora Palacios Velilla y a su sobrino carnal D. Antonio Palacios Remacha, fijando la cuantía de la herencia en 10.000 pesetas y que ha formulado escrito de oposición D. Julián Carrascal Muñoz, como esposo y legal representante de D.<sup>a</sup> Flora Palacios Velilla, solicitando se declare a ésta única heredera abintestato de la mencionada causante.

Y para que sirva de citación en forma, se expide este segundo edicto, que será fijado en los sitios públicos de costumbre del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ateca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González Alegre.—Ante mí, Antonio Bonasal.